CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN:
Del 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: MAYO 21 DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
CONTRATISTA:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
NIT:	901.930.029-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Yudis del Carmen González Doval.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.986.784
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos. ($7.246.864.772) incluido IVA.
ADICIONES:	Tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido ($3.901.267.484)
VALOR MÁS ADICIONES:	Once mil ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido. ($11.148.132.256).
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	Cuatrocientos sesenta y un (461) días calendario
SUSPENSIONES:	Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

REANUDACIÓN:	Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)
MODIFICACIÓN NO. 1:	**Otrosí No. 1** Redistribución de recursos del rubro "Provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "Provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.
MODIFICACIÓN NO. 2:	**SUSPENSIÓN No. 1:** Suspender el presente contrato desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. **REANUDACIÓN:** Reanudar el presente contrato desde el día diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el día tres (03) de febrero de 2026.
MODIFICACIÓN NO. 3:	**OTROSÍ No. 2:** 1. Modificar el anexo 4 presupuesto oficial y el anexo 4.1 presupuesto factor multiplicador. 2. Ampliación no. 1: por el término de ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. 3. Adición no. 1: por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.L ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.
MODIFICACIÓN No. 4	1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado "aspectos administrativos del contrato" en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna. 2. Modificar el anexo 1 denominado "relación del recurso humano", en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión.

El 23 de enero del presente año, se realizó una modificación a la composición del equipo; mediante acta No.10 de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación de roles.

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Adriana Londoño Grajales	Supervisora
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y familias viviendo dignamente y a plenitud”, componente 3 “Medellín incluyente”, programa “todos contra el hambre”, el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en los lineamientos vigentes, el Distrito Especial de Medellín, atendió a los escolares beneficiarios del Programa, para el periodo comprendido en este informe, con las modalidades ración para preparar en sitio (tipos de complemento AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (tipo de complemento Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.

Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015638 de 2025 para contratar este lote. Por lo anterior, la atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo de 2025. El 19 de mayo de 2025 inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

Lote 3 – Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia S.A.S: en este lote se incluyó la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT), con una cobertura proyectada de 8.237 cupos distribuidos en 11 establecimientos educativos. Para este periodo iniciaron operación 4 establecimientos; a corte del 30 de abril de 2026 se registran 9 sedes en funcionamiento las cuales son: Institución Educativa Ciudad Don Bosco, Sección Escuela Santo Domingo Savio, Sección Escuela Mano de Dios, Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio (comedor 2), Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Institución Educativa Alcaldía de Medellín, Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, Institución Educativa Javiera Londoño Sevilla y Sección Escuela San Lorenzo de Aburrá.

A partir del 26 de abril, la interventoría inició la verificación de actividades nocturnas, en cumplimiento de la modificación contractual realizada este mismo mes. Dicha modificación incluyó la labor nocturna como respuesta al incremento de establecimientos educativos a atender bajo la modalidad CCT, lo que llevó al contratista a implementar turnos en horario nocturno para cumplir con la producción. En este marco, se dispuso la presencia de un profesional de interventoría en planta desde las 9:00 p. m., garantizando acompañamiento en todas las etapas del proceso de preparación. Todas las sedes cuentan con áreas, equipos y dotación adecuados para la implementación. El contratista dispuso de un centro de producción con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente. La interventoría verificó en dicho centro los procesos de producción, embalaje, conservación y transporte de

alimentos, así como la recepción en los establecimientos, el ensamble, emplatado y distribución a los beneficiarios. De esta manera, se ejerce control integral sobre el proceso productivo, asegurando el cumplimiento de temperaturas límite, características organolépticas e inocuidad de los alimentos.

La supervisión revisa las actas de visita y soportes entregados, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información. Los demás establecimientos permanecen en proceso de adecuación y dotación por parte de la Secretaría de Educación, que junto con los rectores y nutricionistas del PAE determinará el cumplimiento de las condiciones necesarias para solicitar al contratista el inicio del servicio.

Se presenta a continuación el informe de avances correspondientes al seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional fueron objeto de verificación y contraste con la información reportada en el informe de ejecución correspondiente al mes de abril del presente año, para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril, para ello se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe, las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación y se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 30 de abril de 2026.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las	El 16 de abril de 2025, la interventoría presentó el plan operativo a través del sistema de información del ESAN. Tras revisar el plan, la supervisión realizó varias observaciones y oportunidades de mejora, que fueron notificadas a la interventoría mediante oficio electrónico. La

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	interventoría realizó ajustes al plan operativo acorde con las observaciones, principalmente con la inclusión del seguimiento del contrato del Lote 2 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Contrato 4600104901 de 2025). Sin embargo, algunas observaciones quedaron pendientes por resolver. La interventoría subsanó dichas observaciones el 27 de agosto de 2025, la supervisión realizó una nueva revisión, por lo que la interventoría realizó los ajustes necesarios. Finalmente, el plan fue aprobado por la supervisión el 8 de septiembre. La interventoría socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril de 2025, con la participación de la supervisión técnica. La supervisión realizó revisión de los soportes y estos se encuentran cargados en el sistema de información. La interventoría realizó la actualización del Plan Operativo, derivada de la Modificación No. 3 correspondiente a la ampliación del plazo contractual, el cual fue extendido hasta el 17 de julio de 2026. A la fecha de elaboración del presente informe, el Plan Operativo con la mencionada actualización, se encuentra en proceso de revisión por parte de las áreas técnica, de mantenimiento y administrativa, en las cuales se han identificado algunas observaciones. Una vez finalice la revisión integral por parte de todas las áreas, las nuevas observaciones serán remitidas a la interventoría para su respectiva subsanación. Los avances y resultados derivados de este proceso serán reportados en el próximo informe de supervisión.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN Durante el mes de abril, la interventoría reportó el ingreso de dos nuevos profesionales de campo el día 27 de abril. Frente a este proceso, se evidenció que una de las profesionales recibió inducción sobre generalidades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), estructura y operadores del Consorcio, metodología de interventoría, procesos de seguimiento en los componentes técnico, sistemas, mantenimiento, PQRS, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, así como en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Respecto a la segunda profesional, no se realizó inducción, teniendo en cuenta que ya había laborado previamente con la interventoría. Así mismo, la interventoría informó que el 17 de abril se realizó capacitación dirigida al equipo de campo, planta, mantenimiento y apoyo técnico, relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de alimentos establecidas en el Anexo B, así como la validación de fichas técnicas y registros INVIMA actualizados. La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información, evidenciando concordancia entre la información reportada y los registros de asistencia, lo que permite constatar el cumplimiento de la obligación. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
2	Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas,	Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 104 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas como muestra el cuadro:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>
<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025
Gr Logística Integral S.A.S</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025
Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>19</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>104</td></tr>
</table>

Dentro de las visitas realizadas, la interventoría verificó el cumplimiento de las actividades y procesos establecidos en cada una de las plantas de operación, evaluando los siguientes aspectos:

Recepción de materias primas.
Verificación de registros sanitarios, rotulado y etiquetado de alimentos.
Despacho de víveres y complementos alimentarios.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Condiciones y características de los alimentos. Cumplimiento de controles de temperatura. Control metrológico de equipos e instrumentos. Implementación de planes y programas establecidos. Condiciones de almacenamiento de los productos. Verificación de la documentación del personal. Condiciones de los manipuladores de alimentos y del personal de planta. La supervisión evidenció que las verificaciones fueron realizadas conforme a los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó veinticuatro (24) visitas al centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada. Adicionalmente, desde el 26 de abril de 2026 se inició el seguimiento en turno nocturno, efectuando cuatro (4) visitas. La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información, evidenciando coherencia entre los registros y la información reportada por la interventoría. Además, se llevaron a cabo controles metrológicos, distribuidos de la siguiente manera: **CONTROLES METROLÓGICOS** / **TOTAL** Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S — 21 Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S — 21

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia</td><td>19</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>89</td></tr>
</table>
La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información; encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmado de esta manera el cumplimiento de la obligación.

OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura</td><td>Para el periodo de abril en el informe de ejecución, la interventoría reportó lo siguiente:
Los interventores de campo realizaron 1157 visitas a los contratistas PAE en 448 comedores escolares, en las que hicieron el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE. GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1, recibió 379 visitas; Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas	S.A.S. - Lote 2, recibió 389 y Nutriser Colombia S.A.S. - Lote 3, recibió 389. La interventoría tras haber cumplido con la verificación de entrega de víveres en el 100% de los establecimientos educativos en los que se atiende con la modalidad RPS en el periodo anterior, en el mes de abril realizó de nuevo la verificación en la entrega de víveres logrando cubrir al menos el 50% de los establecimientos educativos, conforme a la obligación. En la verificación de la entrega de complementos de la modalidad Ración Industrializada - RI (Ración Industrializada -RI, Ración Industrializada Vaso de Leche -RIVL y Ración Industrializada de Contingencia -RIC), se presentaron novedades que impidieron a los interventores evidenciar el recibo de los complementos en los comedores escolares, tales como: hubo establecimientos educativos en los que los contratistas contaron con autorización por parte de la interventoría para entregar los complementos antes de las 6:00 a. m., que es la hora en la que los interventores inician sus labores, y hubo un comedor escolar en el que tampoco se pudo hacer la verificación, debido a que el interventor llegó tarde luego de haber tenido una visita fallida en otro establecimiento educativo. La interventoría cumplió con la entrega de 11 bitácoras en los establecimientos educativos que se encontraban sin esta. La supervisión verificó los soportes del seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, evidenciando coherencia entre el informe de ejecución y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	En el informe de ejecución del periodo, la interventoría notificó que el enlace alimentario realizó 20 visitas de acompañamiento técnico a los interventores de campo. De estas, una correspondió a un interventor nuevo, tres a interventores con necesidad de refuerzo en temas específicos y las restantes a otros interventores en establecimientos educativos. Temas de refuerzo: Durante las visitas, la profesional de enlace alimentario identificó la necesidad de reforzar aspectos no cumplidos en visitas, devoluciones de actas por parte de la supervisión y el fortalecimiento de procedimientos en establecimientos educativos. La supervisión verificó el cargue de las visitas en el sistema de información del ESAN, evidenciando concordancia con el consolidado reportado y el cumplimiento de la cobertura del personal conforme a los lineamientos establecidos. OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el informe de ejecución del periodo de abril la interventoría informó sobre las aprobaciones realizadas: Los Planes de Saneamiento Básico (PSB) de planta/bodega y establecimientos educativos, así como los planes de capacitación continua de los contratistas GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1 y Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2, fueron aprobados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		por la interventoría. En el caso de Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3, la aprobación de estos planes fue realizada por la supervisión directa, debido a que el inicio del contrato fue previo a la adjudicación de la interventoría. No obstante, el Plan de Saneamiento Básico de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT) sí fue aprobado por la interventoría. De igual forma, los planes de capacitación continua correspondientes a la vigencia 2026 cuentan con aprobación de la interventoría. En cuanto a las fichas técnicas de los alimentos de los lotes 1 y 2, la interventoría menciona que, durante el período correspondiente al presente informe continuó con la verificación de los soportes suministrados por los contratistas y sus proveedores para el complemento alimentario jornada AM/PM y el Complemento Tipo Almuerzo – CTA, respectivamente. Además, enfatiza en que la aprobación de las fichas técnicas para los complementos RIVL y RIC se llevó a cabo en febrero. Con respecto a las fichas técnicas de los alimentos de lote 3, estas fueron aprobadas por la interventoría en el mes de noviembre de 2025. La supervisión verificó, mediante los correos remitidos por la interventoría a los contratistas, la aprobación de los Planes de Saneamiento Básico, los planes de capacitación continua de las vigencias 2025 y 2026 y las fichas técnicas de los alimentos suministrados en los tipos de complemento RI, RIVL, RIC y almuerzo de la modalidad CCT, evidenciando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		siguientes rutas: OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizando el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	La supervisión verificó el listado de marcas correspondiente al presente periodo, evidenciando que el contratista GR Logística Integral solicitó la inclusión de Inter comercializadora Meat Packing S.A.S. como proveedor del producto carne de cerdo, así como de los productos flautas rellenas de bocadillo y queso y hamburguesa de carne de res de la marca GR Logística Integral. Posteriormente, mediante revisión documental en el sistema de información del ESAN, se confirmó que dichos productos cuentan con aprobación por parte de la interventoría, evidenciando coherencia entre la información reportada y los soportes verificados. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN con las siguientes rutas: OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	La interventoría reportó en el informe de ejecución del periodo de abril la recepción de 207 solicitudes de autorización por parte de los contratistas, distribuidas así: 48 correspondientes a GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1, 80 a Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2 y 79 a Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3. Para el Lote 1, las principales solicitudes corresponden a cambios de panificados, sabor de bebidas y cambios de menú; para el Lote 2, cambios en el sabor de la bebida láctea, modificaciones en otros componentes del menú y ampliación del horario de entrega de complementos hasta las 9:00 a. m.; y para el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Lote 3, cambios en el sabor de bebidas, intercambio de frutas y notificación de intercambios de menú. La interventoría gestionó las solicitudes verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos definidos y emitió respuesta oportuna a los contratistas. La supervisión revisó los soportes correspondientes, evidenciando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Durante el periodo evaluado, no se requirió la remisión de conceptos técnicos al ESAN, toda vez que no se presentaron solicitudes por parte de los contratistas, relacionadas con modificaciones a las condiciones contractuales.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo de abril, la interventoría reportó información relacionada con los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos. En este sentido, la interventoría acompañó al laboratorio Biotrends en la toma de muestras de los alimentos suministrados por los lotes 1, 2 y 3, con el fin de dar continuidad a la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos en los diferentes momentos, conforme se relaciona a continuación: Momento 3 Lote 1, realizó análisis a 39 muestras de alimentos Lote 2, realizó análisis a 49 muestras de alimentos Lote 3, realizó análisis a 18 muestras de alimentos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Momento 4 Lote 3, realizó análisis a 1 muestra de alimentos de la modalidad Comida Caliente Transportada -CCT. Con esta toma de muestra el lote 3 finalizó el momento 4. Lote 1, realizó análisis a 22 muestras de alimentos. Este contratista decidió dar inicio a la toma de muestras para el momento 4, dado que ya había terminado para estos alimentos analizados el momento 3. Lote 2 y 3 darán inicio una vez terminen el momento 3. La interventoría consolidó los resultados de los análisis emitidos por el laboratorio para cada momento de muestreo, incluyendo las respectivas claridades técnicas y observaciones. Para los alimentos que presentaron análisis de resultados no conformes en este periodo, los contratistas procedieron como indica la especificación técnica y notificaron a los proveedores, quienes implementaron las acciones correctivas correspondientes. El seguimiento a estas acciones se reportará en el siguiente informe. Respecto al jugo de mandarina, en el periodo de marzo había presentado una no conformidad en el análisis fisicoquímico, específicamente en el parámetro de sólidos solubles por lectura refractométrica a 20 °C. No obstante, en el presente periodo, la interventoría reportó que dicho parámetro evaluado en el análisis confirmatorio para el mes de abril fue conforme, evidenciando el cumplimiento de lo establecido y validando la eficacia de la acción correctiva implementada por el proveedor. Adicionalmente, en el informe de supervisión del periodo de marzo, se había mencionado

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		una presunta no conformidad relacionada con el parámetro de acidez titulable expresada como ácido cítrico anhidro en el jugo de mandarina. Sin embargo, tras una nueva revisión por parte de la supervisión, de los resultados emitidos por el laboratorio, fue confirmado que dicha información se debió a un error de redacción en el informe. Por lo anterior, durante abril, la interventoría cerró a conformidad el plan de mejora del proveedor Dulces y Conservas Las Lolas, tras verificar en visita a planta el cumplimiento de las acciones correctivas formuladas. Frente al proveedor de carnes “Frigocarnes”, la interventoría continuó durante abril con la validación y seguimiento al plan de mejora. En el informe del periodo de marzo se indicó que dicho seguimiento obedeció a las acciones correctivas formuladas por el proveedor, posterior a la visita realizada a la planta en febrero, derivada de una no conformidad identificada en un análisis microbiológico emitido por el laboratorio Biotrends en periodos anteriores. La supervisión revisó los informes de resultados, consolidados y soportes de las visitas, verificando la coherencia de la información y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / VISITA A PROVEEDORES
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en	Durante abril no se presentaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo que pudieran afectar la prestación del servicio o la salud de los beneficiarios del PAE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	Durante el período del presente informe, la interventoría registró 144 observaciones en visitas a establecimientos educativos, correspondientes a: ● Secretaría de Educación: 125 (87%) ● CIF: 19 (13%) La supervisión validó las observaciones registradas en el sistema, evidenciando coherencia con el informe de ejecución y el cargue de los respectivos soportes en el sistema de información. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría en el informe de ejecución de abril reportó la siguiente gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD): Las 18 PQRSD pendientes del periodo de marzo fueron gestionadas durante abril, dando cumplimiento a los términos establecidos por la normatividad vigente. Durante el periodo de abril, la interventoría recibió y tramitó nueve (9) PQRSD, de las

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		cuales dos (2) fueron respondidas y siete (7) quedaron pendientes de cierre para el periodo siguiente. Del total recibido, una (1) correspondió al Lote 1, tres (3) al Lote 2, tres (3) al Lote 3 y dos (2) fueron trasladadas al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), al estar relacionadas con la operación del programa y no con el alcance u obligaciones de los contratistas. La supervisión revisó las PQRSD y el consolidado correspondiente, evidenciando coherencia con lo reportado por la interventoría el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas: OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de	Para el presente informe aún continúa abierto el plan de mejora solicitado por la interventoría en el mes de abril del 2025 a los contratistas PAE, relacionado con la leche UHT, la cual no cumplía con las condiciones establecidas en el Anexo B. Mediante el link de observaciones se solicitó a la interventoría precisar la claridad sobre el cierre del plan de mejora, relacionado a la fortificación de la leche. En cuanto a los planes de mejora de los tres lotes del PAE, asociados a los certificados de inhabilidades por delitos sexuales del personal extranjero, la interventoría informó que estos se mantienen en estado abierto hasta el cierre de cada contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas. Lo anterior fue verificado por la supervisión, evidenciando que los soportes entregados por los contratistas dan cuenta de lo informado por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	requerirse.	la interventoría. La supervisión continuará el proceso de seguimiento, hasta el cierre definitivo de los pendientes, reportando los avances correspondientes a cada periodo. OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	Durante el periodo del presente informe, la supervisión realizó visitas a 54 profesionales, distribuidos así: 50 profesionales de campo en establecimientos educativos, dos (2) interventores de planta, un (1) profesional de apoyo técnico y un (1) interventor gastrónomo. Adicionalmente, se efectuaron cuatro (4) visitas a interventores de mantenimiento y una (1) al componente administrativo. Los soportes de las visitas están debidamente documentados en los formularios correspondientes, los cuales se encuentran archivados en el sistema de gestión documental del contrato.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	En el informe de ejecución del mes de abril, el contratista reporta la realización de 15 visitas en los establecimientos educativos donde se atiende con las modalidades Ración Preparada en Sitio -RPS (Complemento alimentario jornada AMPM y Complemento Tipo Almuerzo - CTA) con el fin de hacer seguimiento a los gastrónomos durante la realización de los acompañamientos prácticos gastronómicos - APG. Adicionalmente, realizó 3 visitas a la planta de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada -CCT de lote 3. Llevó a cabo la verificación documental de 274 visitas realizadas por los gastrónomos de los contratistas en el periodo de marzo, para el complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1 revisó 124 visitas y para el complemento CTA atendido por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.- Lote 2, revisó 137. Todos los soportes suministrados por la interventoría fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas y al informe de ejecución del periodo. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría cumplió con la obligación correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril, entregando los siguientes informes: Informe Componente gastronómico. Informe de observaciones - Secretaría de Educación y CIF abril. Informe de PQRS. Así mismo realizó seguimiento a los siguientes consolidados: Visitas a planta. Visitas a establecimientos educativos. Verificación de características de alimentos. Seguimiento al plan de saneamiento básico. Seguimiento a contramuestras. Acompañamiento práctico gastronómico. Seguimiento a la recolección de aceite. Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores. Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En cuanto a los Consolidados PAE la interventoría cargó los siguientes: Remisiones de aseo. Control de plagas. Limpieza exhaustiva. Instalación de barreras. Recolección de aceite. La supervisión revisó estos consolidados y verificó los verificó en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida. Durante el periodo del 1 al 30 de abril, la interventoría verificó las fachadas de los establecimientos educativos y notificó a la Coordinación del PAE, con copia a la supervisión, las novedades relacionadas con la permanencia, faltantes y deterioro de los avisos del programa. La supervisión verificó que en total 42 establecimientos educativos no contaban con aviso instalado, o presentaban avisos deteriorados, desactualizados o sin instalar. Los soportes correspondientes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo reportó lo siguiente: El personal de interventoría que requería pruebas de laboratorio según especificación técnica contó con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y exámenes vigentes. En el presente periodo, la interventoría requirió actualizar los exámenes y certificados de aptitud para manipular alimentos de 5 profesionales. Adicionalmente, se presentó el ingreso de dos profesionales, los cuales contaron con los exámenes y certificado de aptitud para manipular alimentos, vigentes. De acuerdo a la verificación que hizo la supervisión del certificado de aptitud laboral para los interventores durante el período, estos fueron aptos para manipular alimentos, por lo que se dio cumplimiento a la obligación. El soporte se encuentra en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Respecto al mes de abril, la supervisión a través del link de hallazgos solicitó a la interventoría, la implementación de un plan de mejora, en relación al reporte oportuno de los criterios de calidad ofertados por los contratistas del PAE. Lo anterior, con el fin de garantizar la entrega efectiva durante el resto de la vigencia contractual. Dicho plan de mejora, se encuentra en proceso

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		de verificación, su seguimiento y trazabilidad serán reportados en el próximo informe.
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, los cronogramas de los ciclos 1 y 2 de mantenimientos preventivos y las cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes del PAE, fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores. Los cronogramas de mantenimientos preventivos de los lotes 1 y 2 correspondientes a la adición de los contratos del PAE, fueron aprobados por la interventoría y verificados por la supervisión, en el período de marzo. Con respecto al cronograma del lote 3, continúa pendiente de aprobación por parte de la interventoría, debido a nuevos ajustes requeridos en el mismo, por lo tanto, se dará cuenta en el siguiente informe. La verificación por la interventoría de la notificación a los rectores por parte de los contratistas del PAE, aplica al finalizar la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	Para el periodo abril de 2026, la interventoría informó los avances en la confrontación del inventario mediante el link establecido para tal fin, de acuerdo con las observaciones de la supervisión reportadas en el informe anterior. Según la verificación de la supervisión al consolidado de inventario compartido por la interventoría se tiene: Lote 1: 3 EE verificados en abril, 181 totales. Lote 2: 5 EE verificados en abril, 193 totales. Lote 3: 4 EE verificados en abril, 153 totales. No obstante, lo anterior, la supervisión solicitó a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		la interventoría mejorar el reporte en el informe de ejecución, de modo que corresponda con los consolidados compartidos, además que se informe el número de EE verificados respecto al número total de EE de cada lote, para que se refleje el avance en la confrontación del inventario. De esto se dará cuenta en el próximo informe.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante el período de este informe, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos realizados por los contratistas del PAE, como se describe a continuación: 1. Mantenimientos preventivos. La interventoría reportó la verificación y aprobación durante el mes de abril, de los mantenimientos preventivos realizados durante el mes de marzo, correspondientes al ciclo 1 de la adición, de los tres lotes. Igualmente, la interventoría notificó estar en proceso de verificación de los mantenimientos preventivos realizados por los tres lotes, en abril. La supervisión verificó lo anterior y notificó las observaciones pertinentes a la interventoría. Con relación a la valoración de dos (2) descuentos de mantenimientos preventivos correspondientes al lote 2, los cuales fueron reportados como pendientes en los dos informes anteriores, a la fecha de este informe, dichos descuentos ya fueron valorados y aplicados por la interventoría. 2. Mantenimientos Correctivos. La interventoría reportó que realizó verificación de los mantenimientos correctivos de marzo e informó que la verificación de los mantenimientos del mes de abril se encuentra

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

en proceso.

La supervisión verificó los mantenimientos de marzo de los tres lotes e hizo las observaciones pertinentes; igualmente, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el periodo anterior, las cuales fueron subsanadas por la interventoría.

En la siguiente tabla, se muestran los mantenimientos preventivos y correctivos de los contratistas del PAE, los cuales han sido verificados por la supervisión:

Periodo de ejecución contratista PAE	**N° Preventivos**		
	Lote 1	**Lote 2**	**Lote 3**
Abril	656	0	150
Mayo	531	155	31
Junio	267	391	11
Julio	459	715	104
Agosto	397	308	121
Septiembre	806	709	3
Octubre	317	428	0
Noviembre	0	136	29
Enero 2026	0	73	0
Febrero 2026	119	127	1
Marzo 2026	880	751	40
Total	**4432**	**3793**	**490**

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Periodo de ejecución contratista PAE</th><th colspan="3">N° Correctivos</th></tr>
<tr><th>Lote 1</th><th>Lote 2</th><th>Lote 3</th></tr>
<tr><td>Abril</td><td>185</td><td>N. A</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>267</td><td>78</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>80</td><td>71</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>266</td><td>114</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>197</td><td>123</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>236</td><td>142</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>95</td><td>90</td><td>36</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>27</td><td>47</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Enero 2026</td><td>40</td><td>30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Febrero 2026</td><td>100</td><td>94</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Marzo 2026</td><td>121</td><td>117</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1614</td><td>906</td><td>184</td></tr>
</table>

Los soportes de esta obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO
</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos,</td><td>En este período, la interventoría reportó la aplicación de reconocimientos a los tres lotes del PAE, por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de febrero y notificó que los del mes de marzo están en proceso de reconocimiento y serán reportados en el</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.</td><td>siguiente informe. Los reconocimientos efectuados fueron verificados por la supervisión y se muestran en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25.955.186</td><td>Febrero</td></tr>
<tr><td>2</td><td>23.504.290</td><td>Febrero</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5.379.010</td><td>Febrero</td></tr>
</table>

En la siguiente tabla, se describe el seguimiento por la interventoría, a la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos de los contratistas del PAE, con corte a febrero de 2026:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Presupuesto + adiciones ($)</th><th>Ejecutado ($)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>492.817.814</td><td>347.183.995,00</td><td>70,45</td></tr>
<tr><td>2</td><td>315.711.435</td><td>175.260.765,00</td><td>55,51</td></tr>
<tr><td>3</td><td>69.446.840</td><td>41.188.315,00</td><td>59,31</td></tr>
</table>

En cuanto a descuentos por mantenimientos, la interventoría reportó que descontó $861.686 al lote 2, por concepto de dos preventivos del ciclo 2, los cuales se habían reportado como pendientes en el informe anterior.

Los soportes de esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		siguiente ruta: OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS
23	Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.	Para el período de abril, la interventoría reportó 87 visitas de los interventores de mantenimiento a establecimientos educativos y suministró los correspondientes soportes; lo cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CONSOLIDADO DE VISITAS OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de abril, la supervisión evidencio que la Interventoría ingresó al sistema de información los consolidados correspondientes a los criterios de calidad de los contratistas del PAE del mes de marzo, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión; el seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. Con relación a los criterios de calidad del lote 1, se informa que el contratista fue requerido a través del link de hallazgos, el día 14/04/2026, para la fecha de cierre del presente informe, no se evidencia seguimiento a la obligación, por tal motivo, el hallazgo realizado a la interventoría continúa abierto. Para el próximo informe se presentará el respectivo seguimiento. Con base en lo anterior, la supervisión, le

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		solicitó al contratista un plan de mejora de acuerdo a lo establecido en especificaciones técnicas y el plan operativo del contrato. El plan de mejora mencionado se encuentra en proceso de verificación por parte de la supervisión. Su seguimiento y trazabilidad serán reportados en los próximos informes de acuerdo a los tiempos establecidos en dicho plan. Respecto a los consolidados del mes de febrero de los lotes 2 y 3, luego de que la supervisión generó y envió observaciones al contratista, éste subsanó, lo cual fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Con relación a la claridad solicitada al contratista, sobre la situación específica de Corpogansa y San Bartolo (criterios de calidad, contratos de proveeduría) del lote 1, la interventoría en el informe del mes de abril, reportó lo siguiente: El contratista actualizó para la vigencia 2026 los contratos de proveeduría con Colanta, la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (Coomsab) y Corpogansa. Sin embargo, Coomsab no se acogió al nuevo contrato, dado que el producto banano no cuenta con la maduración requerida para la distribución en el PAE. Adicionalmente la interventoría envió un correo de alerta al contratista el día 13/03/2026, sobre la no compra de 4.000 k de banano, para la vigencia 2025, por lo cual el contratista responde que esto se debió a factores de estandarización en las condiciones de maduración del producto, dado que su abastecimiento proviene de varios productores asociados a la cooperativa. El contratista subsanó el faltante de banano con otro proveedor inscrito en el COMPAM como proveedor local: Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Rionegro.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Para la vigencia 2026 la interventoría reporta que, a la fecha, el contratista ha comprado banano y plátano al proveedor Cooperativa de los Corregimientos de Medellín y Asociación de Productores de Plátano de Ebéjico, los cuales se encuentran inscritos en el Compan. Adicionalmente, Corpogransa también desiste de este contrato debido a factores económicos de la oferta que no se ajustan a su presupuesto; es de aclarar que este proveedor no ha realizado los ajustes necesarios solicitados en el anexo B, sobre la leche; como ha sido expresado de manera reiterativa a la supervisión y a la coordinación PAE. Frente a las situaciones expuestas, la interventoría levantó hallazgos al contratista por el incumplimiento relacionado con la compra de las cantidades pactadas en los contratos de proveeduría; para lo cual el contratista respondió como alternativa la negociación de las cantidades no compradas a Coomsab en la vigencia 2025. Situación que será reportada por la interventoría una vez se cuente con los soportes de compra y será reportada en el próximo informe. En cuanto a Corpogansa, el contratista se encuentra gestionando solicitud de autorización ante la interventoría, para entregar el producto leche en polvo sin fortificar, con la condición de aplicar descuentos sobre esté, de acuerdo a lo establecido en el anexo B, características de los alimentos. La supervisión ha evidenciado todo lo anterior, a través de verificación documental y estará presentando los avances a los que haya lugar, en el próximo informe. En cuanto a los criterios de calidad del contrato de interventoría, la supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación "Estímulo de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		industria nacional". Lo anterior, fundamentado en la certificación de que el 80% del talento humano, contratado para la ejecución del mes de abril, fue de nacionalidad colombiana. En cuanto la verificación por parte de la interventoría de los equipos ofertados por los contratistas del PAE, como criterios de calidad, está obligación se dio por cumplida por parte de la Supervisión y fue cerrada en el período de enero de 2026. Con respecto al criterio de calidad, “estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos”, la supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de dicho criterio; la verificación se realiza mes vencido, razón por la cual en el informe correspondiente a abril de 2026 se reportan las actividades ejecutadas en marzo de 2026. La interventoría presentó los siguientes avances: GR Logística Integral S.A.S – Lote 1 Para el mes de marzo de 2026 se recolectó plástico en 44 de los 45 establecimientos educativos del Plan de Gestión Ambiental (excepto la Sec. Esc. Conrado González Mejía). La interventoría reportó un total de 60,84 kg de plástico. El plástico fue entregado a la cooperativa COOTRAMA para su transformación y aprovechamiento. Se prevé la entrega de productos escolares elaborados con material reciclado. La verificación continuará del mes de abril y los resultados se presentarán en el informe de mayo. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En marzo de 2026 se recolectó plástico en varias instituciones educativas, con un consolidado de 1538,31 kg. El contratista reportó que algunas sedes se encuentran activas, otras programadas para abril con el fin de realizar la recolección de plástico, varias solicitaron una segunda reunión de sensibilización y algunas más no continuarán, lo cual se formalizó mediante carta soporte. Se definió la entrega de Mesa Picnic #2 y Banca Matera como incentivos para las instituciones que cumplan. Se inició la toma de registros fotográficos y audiovisuales autorizados, para generar un código QR informativo sobre la estrategia de economía circular. Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 Al mes de marzo de 2026, del total de 47 instituciones programadas, 43 fueron sensibilizadas (91,5% de ejecución). Se realizaron 3 jornadas de recolección de ecobotellas, captando 26,6 kg de material. A la fecha se han recolectado 544,8 kg de empaques plásticos desde el mes de agosto de 2025 al corte de 31 de marzo de 2026. La verificación continuará en la ejecución de abril y los resultados se presentarán en el informe de mayo. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	Para el periodo en mención, la supervisión evidenció que la interventoría contó con el 100% del personal requerido para la ejecución de su contrato, 84 profesionales. Lo anterior según lo establecido en las especificaciones técnicas y en la modificación contractual No.4 que permitió la contratación de un interventor de planta adicional. La supervisión evaluó y aprobó, los soportes laborales y académicos del personal, evidenciando también que este, cuenta con contrato por obra o labor o a término fijo (a discreción del empleador). Respecto a la base de datos, se informa que esta fue cargada en el sistema de información, con el registro de novedades del personal y las variables establecidas por el ESAN. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS.
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	A través de observación directa y verificación documental, la supervisión constató que el consorcio, mantuvo durante el mes de abril, el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. Así mismo, se evidencio que todo el personal contratado, contó con contrato laboral a término fijo o por obra o labor a discreción del contratante y aval previo de la supervisión. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	Previo a la contratación del personal para el mes de abril, la supervisión evaluó y aprobó los soportes del recurso humano presentados por la interventoría. Como resultado de este proceso, la supervisión dio su aval, para el ingreso de una interventora de campo; en el caso del interventor de planta adicional, este ya contaba con aval, dado que anteriormente se desempeñaba como interventor de campo y debido a su perfil, cumplió con la totalidad de requisitos para desempeñar dicho cargo. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Durante el periodo evaluado, la supervisión verificó, a través de la base de datos institucional, las colillas de pago, las liquidaciones de nómina y los aportes a la seguridad social, correspondientes al personal que laboró en abril de 2026. De dicha revisión se constató que la interventoría cumplió con lo previsto, sin incluir cargos adicionales distintos a los establecidos en el presupuesto aprobado. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	Desde la supervisión y por medio de observación documental, se evidenció el suministro de dotación por parte de la interventoría, al personal interventor de campo y planta que ingresó en el mes de abril. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
30	Cancelar al personal empleado para el	En el periodo objeto de evaluación, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	interventoría registró en su informe de ejecución, el pago oportuno de los salarios y reportó la liquidación realizada a dos interventores de campo por terminación de contrato. Por su parte, la supervisión verificó la documentación que respalda dichos pagos y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual establecida. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	La interventoría certificó que, en el periodo objeto de evaluación, se efectuó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de abril de 2026 para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas. Como soporte de este proceso, se cargaron en el sistema de información las planillas de pago y el certificado de aportes parafiscales. Posteriormente, la supervisión verificó dichos documentos, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual. Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría,	La interventoría entregó de forma digital los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes al mes de marzo, el día 21 de abril, relacionados con los contratos objeto de intervención: Lote 1: contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	Lote 2: contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. Lote 3: contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia SAS. La supervisión revisó dichos informes y realizó las observaciones desde las áreas de mantenimiento y financiera. El 10 de abril de 2026, la interventoría entregó de forma digital, el informe de ejecución del período del 1 al 31 de marzo de 2026. En este período, la interventoría cumplió con la entrega, en la oficina de supervisión del ESAN, de los informes físicos, tanto el de ejecución como los de seguimiento a los contratos del PAE. Los soportes se encuentran en las siguientes rutas: OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
32.2	Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, todos los soportes correspondientes a la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de marzo y abril, los cuales fueron revisados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría para este periodo reportó que el día 27 de abril realizó socialización del seguimiento a los contratistas PAE. La supervisión asistió virtualmente a dichas socializaciones. Además, revisó las actas y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN.
34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN.
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución.
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	La interventoría durante el periodo fue convocada a las siguientes reuniones: 9/4/2026: Reunión convocada por la interventoría, llevada a cabo en la Gobernación de Antioquia, con la presencia de representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación y del equipo de apoyos a la Supervisión, con el fin de revisar los contratos de proveeduría de los contratistas de lote 1 y 2, en particular con la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Corpogansa y, Lácteos Betania, como proveedor que suma al resultado del 30% en la compra local. 23/4/2026: El equipo administrativo de la interventoría, recibió visita en la oficina de la interventoría por parte del equipo de apoyo a la supervisión con el propósito de retroalimentar procesos relacionados con el componente. La supervisión participó de manera presencial en las reuniones, por lo que confirma el cumplimiento a la obligación. Las reuniones convocadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, cuentan con actas y listados de asistencia cargados en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	Para el mes de abril, la supervisión constató que la interventoría realizó el cargue en el sistema de información, de los consolidados de personal mínimo requerido (correspondientes al mes de marzo) de los tres contratistas del PAE. Los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión. Su seguimiento y trazabilidad será reportado en el siguiente informe. Importante mencionar que la interventoría en su informe de ejecución, indico lo siguiente: Del contratista de lote 1, es posible que se realice la aplicación de descuento, debido a personal gastrónomo que terminó contrato al final del mes de marzo y en caso que no lo reemplace en el término establecido por especificaciones técnicas. El seguimiento y trazabilidad de esta obligación, será reportado en el siguiente informe. Del contratista de lote 3, la interventoría indicó que levantó hallazgo, por el jefe de operaciones de la modalidad CCT, ante la validación del cumplimiento del perfil para el cargo. A la fecha, el contratista se encuentra en el tiempo del debido proceso para dar respuesta. El seguimiento y trazabilidad será reportado en el siguiente informe. En relación a la entrega de dotación del personal del PAE del lote 3, la interventoría informó, que el contratista cumplió con lo solicitado en la autorización (Realizar entrega de un uniforme de ribete azul al personal nuevo, en el mes de marzo.) Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando así, el cumplimiento de dicha obligación. La interventoría indicó también que, con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		relación a la cuarta entrega de dotación, el contratista solicitó autorización para realizarla en el mes de mayo. El seguimiento a esta obligación, se presentará en el siguiente informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Durante el periodo evaluado, la interventoría constató, en todos los componentes, que los contratistas del PAE, hicieron uso permanente de los logos vigentes de la Administración Distrital, conforme a lo establecido en el manual de imagen corporativa. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante revisión documental y visitas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	La supervisión, evidencio que la interventoría, ingresó en el sistema de información SIESAN, los consolidados administrativos del mes de marzo, donde relacionan los ingresos y/o cambios del personal de los contratistas del PAE, dichos consolidados se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. En relación a los consolidados del mes de febrero, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales fueron subsanadas, y posteriormente aprobadas por la supervisión, constatando así, el cumplimiento de esta obligación. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	Por medio de verificación documental, la supervisión confirmó que, durante el mes de abril, ningún integrante del equipo de interventoría se encontró incluido en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 del 2018. Lo anterior, tanto para el personal nuevo, como para aquellos sujetos a actualización cuatrimestral. En relación al personal empleado por los contratistas del PAE, la supervisión evidencio que, la interventoría cargó en el sistema de información del ESAN, los consolidados administrativos correspondientes al mes de marzo; donde relacionan los certificados de inhabilidades y demás ítems relacionados con el personal; estos se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Respecto al mes de febrero, la supervisión constató que ningún empleado del PAE, se encontraba reportado por la comisión de delitos sexuales contra menores. Sin embargo, es importante mencionar que los planes de mejora presentados por los contratistas de los 3 lotes, continúan en seguimiento hasta terminar la vigencia contractual. Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	En el mes de abril de 2026, la interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, informó en su reporte de ejecución la verificación de los aspectos relacionados con cada uno de los tres operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **GR Logística Integral S.A.S** Respecto al contratista GR Logística Integral S.A.S, y en relación con el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 para el mes de marzo, se efectuó el cálculo del reconocimiento con base en las siguientes variables: 1. Resolución 05010113 del 29 de octubre de 2025, que establece que, de una base de 598 empleados reportados, se reconoce un máximo de 30 aprendices. 2. Del reporte de personal correspondiente al mes de marzo se evidenció un total de 749 personas registradas en la base de datos. La relación de aprendices, conforme a la Ley 789 de 2002, supera el límite de 30; sin embargo, atendiendo a la resolución 05010113 del 29 de octubre de 2025, el cálculo se ajusta hasta el tope definido en esta. 3. Como resultado de las verificaciones realizadas en el ejercicio del mes de febrero, se reconoció al contratista la suma de $1.281.860, por concepto de liquidaciones definitivas de aprendices SENA. 4. Se efectuó además el reconocimiento de cesantías correspondientes al año 2025, pagadas al fondo de dos aprendices retirados en dicha vigencia, por un valor de $1.262.722. 5. El valor total a reconocer por el Fondo SENA

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		fue incorporado en los cuadros financieros del informe ISCE del mes de marzo, así como en la matriz y el acta de reconocimiento respectivas. **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:** El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para cumplir la obligación, soportada en la Resolución 00674 de 2025 (cuota de 32 aprendices) y en la consignación al SENA registrada en el sistema ESAN. Para el mes de marzo, el reconocimiento se realizó con base en el personal reportado, sin superar la cuota establecida, según la resolución Sena. Se informa la aplicación de un descuento por valor de $270, correspondiente al mes de enero, registrado en el mes de marzo, derivado de un error en el informe anterior donde se digitó un valor de $52.257 en lugar del real de $52.527. Asimismo, se reconoce un ajuste por valor de $131.318, resultado del cálculo de la cantidad de personal reportado en los periodos comprendidos entre el 19 y el 24 de enero de 2026, con 469 personas, y entre el 25 y el 30 de enero de 2026, con 96 personas. El valor a reconocer por dicho concepto se relaciona en las matrices y actas de reconocimiento y descuento respectivas, adjunto al informe ISCE del mes de marzo. **Nutriser Colombia S.A.S:** La interventoría verificó el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y calculó el valor a reconocer para los periodos de febrero y marzo de 2026 Para ello, se tuvo en cuenta lo siguiente: **Para el mes de febrero:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Conforme a la Resolución 05011599 de 2025, que establece una cuota de 29 aprendices a la empresa Nutriser Colombia S.A.S, de los cuales para el desarrollo del contrato en PAE Medellín, aplicarían 15 aprendices. El contratista reportó 17 aprendices vinculados al PAE; de ellos, 2 hacen parte tanto de la etapa de etapa lectiva como productiva, quedando un total de 15 aprendices reportados en dicho periodo. Adicionalmente, se reconoció un ajuste por menor valor pagado en enero, equivalente a $200.353, registrado en las matrices y actas correspondientes. **Para el mes de marzo:** La interventoría verificó el cumplimiento de la Resolución 05011599 de 2025, que establece una cuota de 29 aprendices a nivel nacional, los cuales pueden ser distribuidos a criterios del empleador. Para el Programa de Alimentación Escolar, el contratista tiene destinados 15 aprendices SENA: 5 en etapa práctica y 10 en etapa lectiva. El reconocimiento se efectuó con base en los soportes de colillas de pago y seguridad social, los cuales respaldan la información registrada. Todos los documentos reportados por la interventoría, relacionados con la vigilancia de los contratos de aprendices SENA vinculados a los contratistas del PAE, fueron verificados por la supervisión, en cumplimiento de la obligación contractual correspondiente a los períodos evaluados. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información,	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRSD y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la supervisión. OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico. La supervisión evidenció a través de la verificación documental el cumplimiento de la obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el período evaluado no se requirió de auditoría interna al contratista, sin embargo, han manifestado siempre su disposición y aplicabilidad
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	Por medio de verificación documental y observación directa, la supervisión evidencio que, para el mes de abril, la interventoría mantuvo las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		condiciones de los criterios puntuables, teniendo en cuenta la modificación contractual No.4 al contrato de interventoría. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	La interventoría da a conocer en su informe de ejecución del mes de abril, la revisión sobre la obligación de vincular aprendices SENA por parte de los consorcios. Tras consulta realizada al SENA el 28 de abril de 2025, se precisó que dicha obligación aplica únicamente a empresas privadas con 15 o más trabajadores, distintas al sector de la construcción. Los consorcios y uniones temporales, al no tener personería jurídica, no están obligados a contratar aprendices; la responsabilidad recae en cada empresa integrante que cumpla los criterios. La Dirección Jurídica del SENA, ratificó esta interpretación, confirmando que el Consorcio PAE Bienestar 2025 no debe vincular aprendices ni ejecutar recursos del fondo para este fin. En atención a la supervisión, la interventoría cargó en el sistema ESAN, las certificaciones de las empresas integrantes, donde se declaran que no cumplen con la cuota mínima, al contar con menos de 15 trabajadores. Dichos documentos fueron revisados y validados por la supervisión.
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores	Para el periodo del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	a. La supervisión evidencio a través de la verificación documental, que los contratistas del PAE cuentan con los soportes que dan cumplimiento con la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST y del reporte ante el Ministerio de Trabajo en el primer trimestre de 2026, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. Así mismo, el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 cuenta con su autoevaluación de estándares mínimos ante la ARL. Para el mes del presente informe, la interventoría continúa con la implementación del SG-SST, ejecutando las acciones de mejora definidas y adelantando actividades de seguimiento, incluyendo mediciones ambientales y medidas de prevención y control programadas para abril como el reporte de iluminación en la oficina del Consorcio PAE dando cumplimiento con los tiempos y la actividad. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO b. Con respecto al plan de trabajo, la supervisión evidencia a través de la verificación documental, que la interventoría reporta cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, evidenciando avances en la ejecución del plan de trabajo y plan de capacitación del SGSST, mediante reuniones de COPASST y COCOLA (Comité de Convivencia Laboral), convocatoria a nuevos miembros para los comités del SST; inducción al personal nuevo del mes de abril, entrega de dotación y EPP, y capacitación sobre riesgo público. No se registraron accidentes ni incidentes laborales. Respecto de los soportes cargados por los

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		contratistas del PAE en SST, la interventoría realizó la revisión de los soportes presentados evidenciando actividades como reuniones del COPASST, COCOLA, actualización del plan de emergencias, entrega de dotación de EPP y capacitaciones de SST; cabe mencionar tal y como lo describe la interventoría en su informe de ejecución del periodo de abril (1 al 30), "...*Es importante mencionar que la verificación documental desde el área administrativa se realiza mes vencido, por lo anterior el reporte presentado en marzo da cuenta de la validación del mes anterior ".* Por lo anterior, la supervisión dará cuenta del estado de los soportes en el siguiente informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INVESTIGACIONES SST OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST / BRIGADA DE EMERGENCIA / CONVIVENCIA LABORAL c. Del contrato de interventoría, se reporta entrega de dotación y elementos de protección personal en el mes de abril al personal que se reportó como novedad de ingreso. A la fecha los contratistas de los lotes 1 y 3 han hecho entrega de la tercera dotación y el lote 2 de la segunda dotación. Frente a la solicitud de lote 3 de entrega de uniforme de ribete color azul a personal nuevo en el mes de marzo, se informa que la interventoría constató los soportes relacionados y los verificó acorde al reporte del personal. El contratista Nutriser Colombia S.A.S solicitó autorización a la interventoría para realizar la cuarta entrega de dotación en el mes de mayo. OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		PROTECCIÓN PERSONAL OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	En el mes de abril, la interventoría informó en su reporte de ejecución que realizó seguimiento y trazabilidad a la obligación contractual, verificando el correcto diligenciamiento de las remisiones y de los soportes de reposición cargados en el sistema de información por los tres contratistas PAE, correspondientes a las semanas del 16 al 20 y del 24 al 27 de marzo, así como a las semanas del 6 al 10 y del 13 al 17 de abril. Estos registros fueron revisados por la supervisión, que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones fueron atendidas y corregidas por el contratista, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, quien finalmente confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES Con respecto a los consolidados de remisiones y soportes de reposición correspondientes a las semanas del 20 al 24 y del 27 al 30 de abril, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.
51	Reportar semanalmente el avance de	Durante el periodo evaluado, la interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	realizó seguimiento y trazabilidad a la obligación contractual, reportando el avance de ejecución física —raciones entregadas y días ejecutados—, así como la ejecución financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos. Estos avances corresponden a las semanas del 16 al 20 y del 24 al 27 de marzo, así como del 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, para los tres lotes contratados. Los resultados fueron verificados por la supervisión, instancia que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Posteriormente, el contratista atendió y corrigió dichas observaciones, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión. Como resultado de este proceso, se confirmó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asociadas a los periodos señalados. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Con respecto a los avances en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos, correspondientes a las remisiones de las semanas del 20 al 24 y del 27 al 30 de abril, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información:	Para el periodo del presente informe, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	* La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	correspondientes al mes de marzo de 2026, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los recursos ejecutados, asignados y pendientes por ejecutar; las raciones entregadas, programadas y por entregar; así como los porcentajes de ejecución alcanzados. Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida en materia de reporte y control. El respaldo de esta verificación se encuentra disponible en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	Durante el período evaluado, la interventoría, en su informe de ejecución, indicó que se encuentra en proceso de revisión de los formatos de rectores, así como del registro y control diario de asistencia correspondiente al mes de marzo de 2026, aplicados a los tres lotes. El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación serán presentados en el próximo informe, tanto por la interventoría como por la supervisión. Asimismo, en la revisión documental realizada durante el mes de abril, la interventoría culminó el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los formatos de Kardex correspondientes al lote 1, para los meses de febrero y marzo de 2026, y al lote 2, para el mes de marzo. Dichos registros fueron validados por la supervisión, con lo cual se confirmó el cumplimiento de la obligación contractual establecida para los períodos en cuestión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI KARDEX/CONSOLIDADO POR KARDEX En relación con el lote 3, la interventoría señaló que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla, dentro de sus obligaciones contractuales, la presentación del consolidado de Kardex. En consecuencia, dicho requisito no resulta aplicable para este lote. Adicionalmente, la interventoría informó que, a la fecha de elaboración del presente documento, se culminó la revisión y verificación de los formatos de registro de control diario de asistencia y de rectores correspondientes al mes de febrero de 2026, para los lotes 1, 2 y 3. Posteriormente, se elaboraron los consolidados de dichos formatos, los cuales fueron cargados en el sistema de información del ESAN y validados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual establecida para el período en mención. Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría incluyó en su informe de ejecución los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se presenta a continuación: Lote 1 - Total descuento aplicado: $45.720.493. Materia prima, correspondiente al mes de marzo de 2026: $43.002.265.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Exámenes de laboratorio, momentos 1 y 2 $2.718.228. Lote 2 - Total descuento aplicado: $5.375.614. Distribuidos de la siguiente manera: Exámenes de laboratorio, momento 1 y 2: $4.513.928. Mantenimientos preventivos: $861.686. Lote 3 - Total descuento aplicado: $12.968.510: Distribuidos de la siguiente forma: Materia prima: $12.750.956. Exámenes de laboratorio, momento 1 y 2: $217.554. Los descuentos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes al mes de marzo de 2026. Posteriormente, dicha información fue revisada y validada por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo objeto de evaluación. OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Respecto a los reconocimientos por otros servicios, la interventoría informó que, a la fecha de elaboración del presente documento, aún se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes correspondientes a la materia prima de los meses de enero, febrero y marzo del contratista del lote 1. El seguimiento y la trazabilidad de dichas revisiones serán presentados en el próximo informe por parte de la interventoría, mientras que la supervisión dará a conocer los resultados del seguimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		correspondiente Finalmente, para el mes de abril, los contratistas de los lotes 2 y 3 no presentaron solicitudes de reconocimiento por otros servicios.
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación con un comunicado del día 22 de abril, en el cual informa el estado de los recursos del contrato, incluidos los de los mantenimientos correctivos y presenta un estimativo de la disponibilidad de los recursos, que concluye que habrá recursos hasta la finalización de los contratos del PAE. Este soporte se encuentra en el sistema de información en la ruta siguiente: OBLI-INFORME DE RECURSOS / SOPORTES CORREO ELECTRÓNICO
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría informó haber realizado el recálculo del valor de la ración alimentaria correspondiente al mes de marzo de 2026 y notificó dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión verificó esta información mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, constatando el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	La interventoría, en su informe de ejecución del mes de abril, da a conocer que remitió vía correo electrónico a los contratistas del PAE la información necesaria para la elaboración de sus respectivas facturas. Adicionalmente, la interventoría realizó la entrega física a la supervisión de los soportes y facturas correspondientes al mes de marzo de

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		2026, vinculados a los tres lotes contratados. La documentación presentada incluyó la factura, informe de ejecución, las actas de reconocimiento y descuentos, certificado de parafiscales y las planillas de pago de la seguridad social. Estos documentos fueron recibidos y verificados por la supervisión, constituyendo insumos indispensables para la gestión del trámite de pago. Finalmente, los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	En el informe de ejecución correspondiente al mes de abril, la interventoría presentó los soportes y la ejecución del presupuesto asignado, tanto para el recurso humano como para otros costos directos, con base en los valores definidos en las modificaciones No. 3 y No. 4 del contrato de interventoría. Dichas modificaciones autorizaron la redistribución de recursos para cubrir el salario, así como los recargos nocturnos y festivos de un sexto interventor de planta. Los soportes se encuentran debidamente registrados en el sistema de información, junto con el informe de ejecución, las facturas, colillas de pago, liquidaciones y transferencias efectuadas al personal contratado. Todas estas actuaciones se realizaron conforme a los rubros previamente establecidos en el presupuesto. Novedades de costos directos asociados al personal: **Renuncias e ingresos de personal** En relación con las renuncias e ingresos del personal, se reporta lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		El 26 de abril de 2026, se registró la renuncia de dos interventores de campo, de los cuales uno pasó de desempeñarse como interventor de planta a partir del 27 de abril. Asimismo, a partir del 27 de abril de 2026 se registró el ingreso de dos interventores de campo: uno nuevo que se vinculó al proceso y otro que reingresó en funciones en la misma fecha. Con relación al sexto interventor, se reporta el pago de salario y del recargo nocturno a partir del 26 de abril de 2026. **Licencias remuneradas** Se reportaron dos licencias por luto correspondientes a dos interventores, uno de campo y otro de planta. El interventor de campo informó que únicamente tomaría tres días de licencia, comprendidos entre el 14 y el 16 de abril de 2026. Por su parte, el interventor de planta presentó licencia por luto entre el 14 y el 17 y el 20 de abril de 2026, periodos que fueron cubiertos al 100% con recursos del contrato. Durante los días de licencia otorgados al interventor de planta, se efectuó el reemplazo con un interventor de campo que contaba con aval para desempeñarse en el cargo. Para dicho reemplazo se solicitó autorización a la supervisión, la cual fue aceptada. En total se reportaron cinco días de reemplazo de este personal. Cabe aclarar que la diferencia entre el salario de campo y el de planta, correspondiente al interventor que asumió el reemplazo, fue asumida directamente por el consorcio con recursos propios. **Situación de pensionados** Se reporta un total de cuatro personas

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		pensionadas, distribuidas de la siguiente manera: Enlace financiero: factor multiplicador de 1,62. Apoyo financiero: factor multiplicador de 1,80. Interventor de campo: factor multiplicador de 1,64. Interventor de mantenimiento: factor multiplicador de 1,82. **Aportes a la seguridad social** Se efectuó el pago de los aportes a la seguridad social correspondientes al mes de abril, de acuerdo con las novedades registradas en el personal. **Pago liquidaciones del personal** Se efectuó el pago de las liquidaciones correspondientes a dos interventores de campo, cuyo contrato finalizó el 26 de abril de 2026. **Incapacidades por enfermedad general** La interventoría informó que, durante el período evaluado, se presentaron incapacidades por enfermedad general en tres interventores de campo; dos de ellos registraron incapacidades de dos días, las cuales fueron reconocidas en su totalidad por el empleador, mientras que el tercer interventor presentó una incapacidad de diez días, de los cuales los dos primeros fueron asumidos por el empleador y, a partir del tercer día, el reconocimiento correspondió a la EPS en favor del empleador. El enlace de mantenimiento, presentó una incapacidad de tres días, de los cuales los dos primeros fueron reconocidos por el empleador y el tercero por la EPS en favor del empleador

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Es importante señalar que las incapacidades de hasta dos días son reconocidas directamente por el empleador. A partir del tercer día, el reconocimiento corresponde a la EPS frente al empleador. **Liquidación y pagos** La interventoría, efectuó el pago de los salarios correspondientes al mes de abril, dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido). **Pago de dotación** El Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en su informe de ejecución, reportó el pago de dotación a 17 interventores con derecho al reconocimiento, en virtud de que su salario se encuentra por debajo de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dicho pago corresponde a los siguientes cargos: enlace de mantenimiento (1), interventores de mantenimiento (3), interventores de apoyo financiero (5), interventores administrativos (6), interventor de apoyo en gestión documental (1) e interventor gastrónomo (1), dicho valor se encuentra incluido dentro de los porcentajes del factor multiplicador, para cada cargo. Los soportes de todas las novedades fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y, en consecuencia, de las obligaciones contractuales. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: **Vehículos** Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría registró el uso de cinco vehículos durante 19 días

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		escolares; de estos, dos fueron utilizados el 1 de abril “Semana Santa por necesidad del servicio”, para el transporte de personal interventor de planta hacia los lugares de intervención (plantas y bodegas) de los contratistas correspondientes a los lotes 1 y 2. El reconocimiento se calculó con base en un valor diario por vehículo de $468.720, conforme a lo establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. **Facturación de equipos y suministros** Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría presentó las facturas correspondientes al cálculo de los reconocimientos por balanzas, termómetros digitales y láser, tablets, computadores, impresora y puestos de trabajo, conforme a los valores asignados para dicho mes y previamente establecidos en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del contrato. Reporte de reconocimiento de tablet asignado al sexto interventor de planta, según modificación 4 al contrato de interventoría. **Auxilio de conectividad – abril** Se reporta el pago de los auxilios de conectividad correspondientes al mes de abril, de acuerdo con las novedades registradas en el personal y conforme a los valores de referencia establecidos en la Modificación No. 3, la Adición No. 1 y la Modificación No. 4 del contrato de interventoría. En los casos en que se presentaron incapacidades derivadas de enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes sobre el valor del auxilio. **Pruebas de Laboratorio**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Se reporta la factura de pago, correspondiente a la realización de seis pruebas de laboratorio al personal interventor que lo requirió según especificación técnica. En relación con el ítem correspondiente a la póliza (gasto estimado comprobable del factor multiplicador), la interventoría presentó en febrero una factura por valor de $5.856.385, de la cual se reconoció únicamente la suma de $4.590.496, conforme a la disponibilidad del PAC; la diferencia de $1.265.889, se reporta y se incluye en el presente informe, dado que los recursos ya se encuentran disponibles tras su liberación programada al 30 de abril del 2026. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	Durante el periodo evaluado, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes a las remisiones de las semanas comprendidas entre el 6 y el 10, y entre el 13 y el 17 de abril de 2026, para los tres lotes contratados. Estos registros fueron revisados y validados por la supervisión, confirmando su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo. TIPO DE DOCUMENTO: Consolidado — Cant: 3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>verificación de remisiones semana del 6 al 10 de abril.</td><td></td></tr>
<tr><td>Consolidado verificación de remisiones semana del 13 al 17 de abril.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>6</td></tr>
</table>

Con relación a los consolidados de remisiones correspondientes a las semanas del 20 al 24 y del 27 al 30 de abril, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.

Adicionalmente, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de marzo de 2026, asociados a los tres lotes contratados. Estos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo:

<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>Consolidados de verificación de remisiones semana del 16 al 20 de marzo, para los 3 lotes.</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN	
		Consolidados de verificación de remisiones semana del 24 al 27 de marzo, para los 3 lotes.	3
		Consolidados de verificación de proveedores	3
		Consolidados de ejecución financiera	3
		Consolidado de kardex lote 1 y lote 2 (no aplica para Lote 3)	2
		Consolidados de verificación certificado de cobertura.	3
		Consolidados de compras locales.	3
		Consolidados reajustes de valor ración	3
		Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.	1
		Consolidados pagos de gas por red y pipetas, lote 1 y lote 2	4
		Consolidados de registro y control diario de asistencia de los tres lotes del mes de febrero	3
		Consolidados de rectores de lote los tres lotes del mes de febrero	3
		Total	34

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Adicionalmente, la interventoría informó en su reporte de ejecución que solicitó autorización para presentar el consolidado de cobertura correspondiente al mes de marzo, del lote 3, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de mayo. Dicho consolidado, al momento de la elaboración del presente informe, ya se encuentra cargado en el sistema de información y ha sido verificado por la supervisión. Con relación a los consolidados de registro de control diario de asistencia y certificados de rectores correspondientes a los tres lotes del mes de febrero, la interventoría registró la información en el sistema de información. Posteriormente, dichos consolidados fueron validados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual establecida para los lotes en el período mencionado. En el caso del lote 3, no aplican los consolidados de Kardex ni los registros de pagos por consumo de gas, dado que la modalidad operativa implementada por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así: OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES Asimismo, la interventoría informa que se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes que constituyen insumo para la elaboración de los consolidados del certificado de rectores y registro de control diario de asistencia, correspondientes al mes de marzo. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichos consolidados, los cuales serán reportados en el próximo informe.
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Para el periodo del presente informe, la interventoría verificó los soportes relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 (formato de proveedores de la UAPA y las facturas de compra), por parte de cada contratista PAE, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, de la siguiente manera: **Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:** Para el mes de marzo de 2026, se evidenció la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.232.478.103, equivalente al 30,03% del total de la compra de alimentos del mes, las cuales fueron realizadas a: Colanta,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Lácteos Betania, Francisco Loaiza, Saúl Ospina y la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín; tanto productores como productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia y, adicionalmente, a través de la certificación emitida por Lácteos Betania el 30 de enero de 2026, en la cual se acredita que entre sus proveedores de leche cruda se encuentran pequeños productores y asociaciones campesinas inscritos en dicho aplicativo. Respecto a las especificaciones técnicas que establecen la obligación de dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, con una compra mínima del 1% del valor total de los recursos destinados a alimentos, se evidenció la presentación de facturas de compra a los proveedores Saúl Ospina, la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Colanta; en relación con este último, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se constató que cumple con lo requerido para dar cumplimiento al porcentaje mínimo, con fundamento en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín que suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur; en consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima de 1% a productores locales del Distrito. Adicionalmente, la interventoría evidenció que el contratista Gr Logística Integral S.A.S. efectuó los pagos conforme a los acuerdos establecidos con cada uno de sus proveedores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S: Para el mes de marzo se evidenció compra de alimentos a proveedores locales por valor de $1.228.934.529, lo que en porcentaje representa el 34,26% del total de la compra de alimentos del mes, las cuales fueron realizadas a: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanny Vélez y Cooperativa Agropecuaria de Girardota. Tanto productores como productos fueron validados por medio del aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. Así como por medio de la certificación de Lácteos Betania que acredita con fecha del 30 de enero de 2026 que, entre sus proveedores de leche cruda, se encuentran pequeños productores o asociaciones campesinas, inscritos en el Compan. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas correspondientes al período, entre ellas las del proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, verificado en Compan como pequeño productor, y de Colanta. Respecto a este último proveedor, cabe señalar que, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se evidencio que Colanta cumple con lo solicitado para dar cumplimiento al porcentaje del 1%. Esto se fundamenta con base en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Finalmente, la interventoría evidencio que, en el mes de marzo de 2026, el contratista reportó el pago o abono a proveedores, realizado conforme a los acuerdos de pago establecidos y vigentes entre el operador PAE y cada uno de ellos. **Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.** Para el mes de marzo se evidenció compra de alimentos a proveedores locales por valor de $1.579.825.413, lo que equivale al 30,26% del total de la compra de alimentos del mes, las cuales fueron realizadas a: Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin. Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, se precisa que el contratista está obligado a dar cumplimiento a esta disposición; en este sentido, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se constató que Colanta cumple con lo requerido para dar cumplimiento al porcentaje mínimo del 1%, con fundamento en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín que suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur; en consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría informa que, durante el mes de marzo de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes a abonos y pagos efectuados a proveedores, de acuerdo con los acuerdos de pago previamente establecidos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		con cada uno de ellos. Finalmente, la supervisión revisó y verificó los documentos presentados por la interventoría, constatando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, en consecuencia, con las obligaciones contractuales establecidas para el período evaluado. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	Para el período de análisis, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes a los tres lotes del mes de marzo de 2026, así como los consolidados de aprendices SENA de los lotes 1 y 2 para el mismo mes. En cuanto al lote 3, se presentaron los consolidados de aprendices SENA de los meses de febrero y marzo de 2026, en los cuales se detallan los reconocimientos efectuados al Fondo de Aprendices del SENA, conforme al siguiente detalle: **Lote 1: GR logística S.A.S:** El total reportado asciende a $67.603.990, discriminados de la siguiente forma: Ejecución mes de marzo 2026: $65.059.408 Ajuste por menor valor reconocido ejecución de febrero 2026: $2.544.582. **Lote 2: Alirio Gómez**: El total reportado asciende a $80.497.588, discriminados de la siguiente manera: Ejecución mes de marzo 2026: $80.366.540 Ajuste por menor valor reconocido ejecución de enero 2026: $131.318, incluidos un descuento

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		por valor de $270 por mayor valor reconocido en el mes de enero. **Lote 3: Nutriser Colombia:** El total reportado asciende a $55.493.573, discriminados de la siguiente manera: Ejecución mes de marzo 2026: $26.945.549. Ejecución mes de febrero 2026: $28.347.671 Ajuste por menor valor reconocido en la ejecución del mes de enero $200.353. Estos consolidados fueron verificados por la supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, en la ruta: OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida en el mes de abril
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	La Supervisión evidenció que durante el mes de abril no se reportaron actividades para esta obligación, debido a que no se requirió adelantar ninguno de los procesos administrativos descritos en la misma.
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Durante el mes de abril se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	La supervisión evidenció que durante el mes de abril la interventoría no requirió a los contratistas por hechos que constituyeran posibles incumplimientos del contrato.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	Durante el mes de abril, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el mes de abril, la supervisión evidenció que no fue necesario presentar por parte del contratista, recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos, al no identificarse hechos que constituyeran posibles incumplimientos contractuales.
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	Durante el mes de abril se observa que se encuentran en seguimiento los planes de mejora planteados por los contratistas intervenidos en cuanto al componente administrativo, con relación a los certificados de inhabilidades, toda vez que permanecen en estado abierto debido a que se continuará con el seguimiento de las acciones planteadas por los contratistas hasta la terminación de la ejecución del contrato
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior, del cumplimiento de esta obligación se informará en el informe correspondiente al mes de mayo.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior, del cumplimiento de esta obligación se informará en el informe correspondiente al mes de mayo.
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante el mes de abril no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante el mes de abril no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante el mes de abril, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante el mes de abril, conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital.
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	La supervisión evidenció que durante este período el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de abril, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	La supervisión verificó que, durante el mes de abril, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito la interventoría presenta certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha. Se evidencia que, en relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: Separación de residuos por medio del uso de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		canecas de colores para el desecho de los residuos. El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa. En relación a los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025 en el mes de abril, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000124289 y el Registro Presupuestal (RP) No. 5200005435, el Distrito Especial de Medellín dispuso los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones establecidas.
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana Lucia Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado. Para el 26 de enero de 2026, a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño Grajales como Supervisora Principal del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al mes de marzo de 2026, fueron revisados y objeto de seguimiento por el equipo de supervisión; una vez verificada su consistencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago durante el mes de abril.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La supervisión verificó que para la ejecución del mes de abril, la interventoría realizó seguimiento a la inclusión en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE) de la población a la que se refiere el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.16, por medio de los consolidados administrativos de RRHH y bases de datos, donde se encuentran caracterizadas las personas en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, afrocolombianos, comunidades indígenas, raizales, palenqueros, y desplazados por la violencia.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	En el marco de la revisión adelantada por la supervisión, a los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de salarios y a los aportes al Sistema de Seguridad Social del período evaluado, se les efectuó la verificación respectiva. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando la validez y legalidad de las obligaciones contractuales.
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	Durante el mes de abril, se realizó gestión de las novedades presentadas en relación a la ejecución del contrato, utilizando los instrumentos establecidos para el seguimiento, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones.
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual tiene vigencia para el resto de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	Por medio de verificación documental, la supervisión confirmó que, para el mes de abril de 2026, el contratista dio cumplimiento a los criterios definidos en el proceso de selección, en concordancia con el Acuerdo 016 de 2020. Se constató que los bienes y servicios suministrados se ajustan a las exigencias de origen y calidad estipuladas en el Acuerdo, garantizando así la observancia de la normativa vigente en materia de fomento de los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable Entre las medidas implementadas resaltan la movilidad ecológica a través de la implementación de vehículos amigables con el medio ambiente, la digitalización de archivos (uso de DRIVE y papel reciclado), la eficiencia energética, la promoción de una cultura con conciencia ambiental en el equipo y la vinculación de población vulnerable. Específicamente, para el contrato de interventoría, se certificó que el 2% del personal vinculado al contrato, pertenece a categorías de especial protección, como víctima de desplazamiento forzado y homicidio.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Durante el periodo evaluado, no fue necesario emitir recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	En aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, durante el mes de abril, la supervisión atendió y aplicó las sugerencias y solicitudes pertinentes, que fueron formuladas por la interventoría; como parte del proceso de seguimiento y control.
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante el mes de marzo, se verificó que el contratista cumplió integralmente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, garantizando el adecuado manejo de las bases de datos y de la información sensible a la cual tuvo acceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Tras la verificación documental realizada durante el mes de abril, la supervisión ratificó que el contratista mantiene la totalidad del personal profesional requerido. Se constató que el equipo de trabajo conserva las condiciones de experiencia que permitieron la obtención del puntaje adicional en la etapa de selección, garantizando así la continuidad de los estándares de calidad que dieron lugar a la adjudicación del contrato.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

1.1 Porcentaje de ejecución física del contrato.

El porcentaje de ejecución física acumulada al mes de abril de 2026 asciende a 82,96%.

1.2 Seguimiento al cumplimiento del plan de acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del plan de desarrollo distrital.

Con relación al Plan de Desarrollo, la Interventoría al PAE se enmarca en el pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente dentro del componente creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", ubicándose en el programa "todos contra el hambre", donde se encuentra el proyecto “Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE”, registrado con el código No 240025 en el banco de proyectos.

1.3 Impuestos, tasas y contribuciones.

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$772.191.523
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$12.652.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$200.067.805
Estampilla Universidad de Antioquia	$70.339.247
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$140.678.494
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$35.169.623
Tasa Pro Deporte y Recreación 1.3%	$91.441.020
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$140.678.494
Total, general	**$1.463.218.206**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 30 de abril de 2026.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Abril 2026	85303332	$ 15.218.500	$ 58.368.600	$ 8.051.400	$ 96.584.100

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 30 de abril de 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
07/05/2026	Hasta el 30 de abril de 2026	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.986.784 de Medellín Representante legal

2.1 Verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

2.2 Gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

2.3 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión.

A partir del mes de febrero, actúa como supervisora principal a la profesional Adriana Lucia Londoño Grajales y como supervisor suplente al señor Cesar Augusto Trujillo Morales, mediante oficio fechado el 26 de enero de 2026 y notificado a la supervisora mediante correo electrónico, el 2 de febrero del mismo año.

2.4 Modificaciones realizadas al contrato.

MODIFICACIÓN No. 1:

OTROSÍ No. 01: redistribución de recursos no. 1: redistribución de recursos del rubro "provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos m/l ($4.813.177).

MODIFICACIÓN No. 2:

Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspender desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No. 3:

1. **AMPLIACIÓN No.1:** Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 1:** Por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.

MODIFICACIÓN 04.

1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado "aspectos administrativos del contrato" en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.
2. Modificar el anexo 1 denominado "relación del recurso humano", en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.

2.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

2.6 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.7 Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la secretaría de evaluación y control y sus resultados.

Desde el 01 de marzo del año en curso, este contrato se encuentra auditado por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, se trata de una auditoría financiera y de gestión.

2.8 Evaluación SAP al contratista.

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	4,92
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	4,89
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	4,99
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	4,97
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	4,97
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	4,94
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4,81
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4,92
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4,98
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4,87
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,97

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	48,93
JURÍDICO	9,95
FINANCIERO Y CONTABLE	19,80
ADMINISTRATIVO	19,64

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	98,32

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

110022626	72200000	2320202008	240025	4000124289	20005496	5200005435

- **Información de reservas o cambios presupuestales.**

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 7. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204
5200005322	FPAE10	27.10.2025	5000776813	$834.994.978
5200005322	FPAE11	25.11.2025	5000780345	$825.235.833
5200005322	FPAE12	22.12.2025	5000786178	$790.135.516

5200005435	FPAE13	23.02.2026	5000790171	$205.808.705
5200005322	FPAE14	24.03.2026	5000792421	$117.726.895
5200005322	FPAE15	24.03.2026	5000792633 5000792638	$823.982.375
5000792651			5200005435	$39.353.294
5200005435	FPAE16	23.04.2026	5000795385	$875.683.282

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos.

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$7.246.864.772	$7.246.864.771	$1
	5200005435	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$3.901.267.484	$1.120.845.281	$2.780.422.203

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP ($7.246.864.772).

Tabla N° 9 Relación del pago anticipado.

Valor del pago anticipado	$72.337.894
Valor final de las amortizaciones realizadas (Anticipos)	$72.337.894
Porcentaje de la amortización realizada	100%

Tabla N° 10. Ejecución financiera mes de abril de 2026. Ampliación No. 3.

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Días laborados**	**Salario días laborados mes de abril**	**recargo nocturno 35%**	**Salario días mes de abril + recargo nocturno sin FM**	**Días Incapacidades y/o licencia remunerada**	**Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS**	**FM**	**Valor a reconocer Salario días mes de abril + Recargo nocturno Incluyendo FM**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de abril	recargo nocturno 35%	Salario días mes de abril + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de abril + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	30	$ 7.456.756						1,78	$ 13.273.026
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	30	$ 6.277.297						1,78	$ 11.173.589
Profesional Enlace Técnico Alimentario	4	$ 5.654.450	30	$ 22.617.800						1,78	$ 40.259.684
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800						1,78	$ 8.694.944
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,76	$ 9.951.832
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,76	$ 9.951.832
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,62	* $ 9.160.209
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	30	$ 17.082.600						1,94	$ 33.140.244
Interventor Ejecutor de Planta	3	$ 4.884.800	30	$ 14.654.400						1,78	$ 26.084.832
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800			5	5		1,78	* $ 8.694.944
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	25	$ 4.070.667						1,78	* $ 7.245.787
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	4	$ 651.307						1,78	* $ 1.159.326
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	3	$346.904	19	$ 659.118	$ 885.939	$ 1.545.057				1,78	* $ 1.576.971
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	13	$ 150.325	$ 202.056	$ 352.381				1,78	* $ 359.600
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	15	$ 173.452	$ 233.142	$ 406.594				1,78	* $ 414.993

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de abril	recargo nocturno 35%	Salario días mes de abril + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de abril + Recargo nocturno Incluyendo FM
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	4	$ 46.254	$ 62.171	$ 108.425				1,78	* $ 110.664
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	5	$ 57.814	$ 77.714	$ 135.531				1,78	* $ 138.331
Interventor Ejecutor de campo	44	$ 4.754.492	30	$ 209.197.648						1,78	$ 372.371.813
Interventor Ejecutor de campo	2	$ 4.754.492	30	$ 9.508.984			2	2		1,78	* $ 16.925.992
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	22	$ 3.486.627			10	2	8	1,78	* $ 6.206.197
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,64	* $ 7.797.367
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	25	$ 3.962.077						1,78	* $ 7.052.496
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.4928			3	3		1,78	* $ 8.462.996
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,76	$ 8.367.906
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,96	$ 5.580.316
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	29	$ 2.900.000			3	2	1	1,96	* $ 5.684.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	30	$ 5.694.200						1,96	$ 11.160.632
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,82	* $ 5.181.722
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	30	$ 11.388.400						1,94	$ 22.093.496
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,80	* $ 5.124.780
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,96	$ 5.580.316

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de abril	recargo nocturno 35%	Salario días mes de abril + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de abril + Recargo nocturno Incluyendo FM
TOTAL		$ 123.606.317		$ 373.234.688	$ 1.461.022	$ 2.547.988					$ 668.980.896

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

*El cálculo correspondiente a un interventor de planta que ingresó el 27 de abril de 2025 se realizó con base en el salario definido en la Modificación No. 3, dividido entre los 30 días del mes. El resultado se multiplicó por los 4 días de ejecución.

*El cálculo correspondiente a un interventor de campo que cambió de rol a partir del 25 de abril, con el fin de suplir la necesidad de un interventor de planta que presentó licencia remunerada por luto debido al fallecimiento de su padre, se realizó con base en el salario definido en la Modificación No. 3, dividido entre los 30 días del mes. El resultado se multiplicó por los 25 días de ejecución.

- Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

Durante el periodo evaluado se registraron cuatro incapacidades por enfermedad general:

Para tres interventores de campo; dos de ellos registraron incapacidades de dos días, de acuerdo con la normativa, los dos primeros días fueron reconocidos en su totalidad por el empleador, mientras que el tercer interventor presentó una incapacidad de diez días, de los cuales los dos primeros fueron asumidos por el empleador y, a partir del tercer día, el reconocimiento correspondió a la EPS en favor del empleador.

El enlace de mantenimiento presentó una incapacidad de tres días, de los cuales los dos primeros fueron reconocidos por el empleador y el tercero por la EPS en favor del empleador

En el mes de abril se reportaron dos licencias por luto correspondientes a dos interventores, uno de campo y otro de planta. El interventor de campo informó que únicamente tomaría tres días de licencia, comprendidos entre el 14 y el 16 de abril de 2026. Por su parte, el interventor de planta presentó licencia por luto entre el 14 y el 17 y el 20 de abril de 2026, periodos que fueron cubiertos al 100% con recursos del contrato.

- Personal con factor multiplicador reducido:

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido, a saber:

- Un interventor ejecutor de campo, con factor multiplicador de 1,64.
- Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,80
- Un interventor de mantenimiento, con factor multiplicador de 1,82.
- Un enlace financiero, con factor multiplicador de 1,62.

- Cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta:

Durante el mes de abril de 2026 se efectuó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como referencia el salario definido en la Ampliación No. 3, Adición 1 del presupuesto. Dicho salario fue dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno del 35%. En este contexto, para los primeros tres interventores se reconocieron 38 horas (equivalentes a 19 días escolares, con dos horas de recargo por día); para el cuarto interventor se le reconocieron 26 horas de recargo nocturno (equivalentes a 13 días escolares con dos horas por jornada), debido a la licencia remunerada por fallecimiento de su padre, el interventor que asumió el reemplazo ejecutó 10 horas de recargo nocturno, correspondientes a 5 días escolares con dos horas de recargo por día, mientras que para el quinto interventor se le reconocieron 30 horas de recargo nocturno (equivalentes a 15 días escolares con dos horas por jornada); este interventor de planta, de acuerdo a la modificación No. 4, cambio su intensidad horaria en los recargos nocturnos. El interventor que asumió el reemplazo del quinto, ejecutó 8 horas de recargo nocturno, correspondientes a 4 días escolares con dos horas de recargo por día.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incorporado dentro de los salarios establecidos en la Ampliación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva, el cual culminará el 14 de julio de 2026 con la fijación de una jornada máxima de 44 horas semanales, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de abril 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	3,8	* $ 44.528.400
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y	2	$ 9.843.120	0,1	* $ 937.440

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de abril 2026)**
placa.				
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	4	$ 3.134.264
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	4	$ 307.281
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 21.255	4,1	$ 1.084.027
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.904	4,1	$ 69.518
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 99.509	1,00	N.A
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos	56	$ 99.509	1,00	N.A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de abril 2026)**
educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.				
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 87.128	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	15	$ 160.610	1,00	N.A
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	20	$ 91.224	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	55	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	55	$ 8.845	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.845	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 43.774	5,0	$ 43.774

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de abril 2026)**
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 2.700.000	1,00	N.A
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 47.190	5,0	* $ 325.610
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 47.190	5,0	$ 141.570
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	4,1	* $ 2.324.889
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 47.190	4,1	* $ 234.377
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 59.854	5,0	$ 1.436.507
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	4,1	$ 5.362.412
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	$ 107.248	4,1	$ 536.241
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador:	3	$ 107.248	5,0	$ 321.745

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de abril 2026)**
Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 107.248	5,0	$ 107.248
Otro Chalecos.	10	$ 122.967	N.A	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 271.737	5,0	$ 6.521.690
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 59.263	1,0	* $ 355.576
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.750.905	NA	NA
TOTAL				**$ 67.772.570**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 3 y la Adición No. 1.

- Para el alquiler de cinco vehículos, el valor fue calculado tomando como referencia el valor unitario establecido en la Modificación No. 3, Adición No. 1 del presupuesto. Dicho valor se dividió entre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 19 días escolares correspondientes al mes de abril, aplicando el cálculo para las cinco camionetas.

- De los 5 vehículos, dos fueron utilizados el día 01 de abril, para transportar a los interventores a las plantas y/o bodegas de los contratistas de lote 1 y lote 2, el valor fue calculado con base en el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No.

1 del presupuesto. El monto se prorrateó en 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 1 día (01 de abril), aplicando el cálculo a las dos camionetas utilizadas para actividades de prealistamiento.

El valor asignado a los rubros correspondientes al reconocimiento de balanza, termómetros digitales, termómetros láser, impresora, auxilio por celulares (para tres personas del área de mantenimiento), computadores, tablets y puestos de trabajo, fue calculado con base en el valor unitario mensual establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto del contrato

El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía. El cálculo se efectuó en dos etapas:

En primer lugar, se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, aplicándolo a seis interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico alimentario y un interventor en gastronomía.

En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional correspondiente a un enlace de mantenimiento que presentó una incapacidad por enfermedad general durante tres días; para este cálculo se tomó como referencia el valor unitario, el cual fue dividido entre 30 días y multiplicado por 27 días efectivamente laborados, de manera que la suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo, cuyo cálculo se efectuó en cinco etapas. En primer lugar, se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por 45 personas. En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para dos interventores que presentaron incapacidad por enfermedad general de dos días, dividiendo el valor unitario entre 30 y multiplicándose por 28 días para cada uno. En tercer lugar, se calculó el auxilio proporcional para un interventor que presentó incapacidad de diez días, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 20 días. En cuarto lugar, se estableció el auxilio proporcional para un interventor con licencia remunerada de tres días por fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 27 días. Finalmente, en quinto lugar, se determinó el auxilio proporcional para un interventor que laboró hasta el día 25 de abril, en reemplazo de un interventor de planta que presentó licencia remunerada por luto, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 25 días. La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a cinco interventores de planta, cuyo cálculo se realizó en tres etapas. En primer lugar, se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por tres personas. En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para un interventor que presentó licencia remunerada de cinco días por fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad, aplicando el

mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 25 días; el reemplazo de dicho interventor, durante cinco días, se calculó tomando el valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 5 días. En tercer lugar, se estableció el auxilio proporcional para un interventor que laboró 25 días, aplicando el valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 25 días; el reemplazo de este interventor, que realizó actividades durante cuatro días, se estimó aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 4 días. La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado.

Finalmente, la interventoría presentó la factura correspondiente al ítem de pruebas de laboratorio, que incluye examen médico ocupacional, prueba de KOH (frotis de uñas), frotis de garganta y coprológico. El cálculo se realizó con base en el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por seis pruebas, dado que se requería su actualización conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Tabla N° 11. Ejecución financiera mes de abril de 2026, modificación No. 4, inclusión del sexto interventor de planta

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Díass y horasl aborados**	**Salario días laborados y horas laboradosmes de abril**	**recargo nocturno 35%**	**Salario días mes de abril + recargo nocturno sin FM**	**Días Incapacidades y/o licencia remunerada**	**Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS**	**FM**	**Valor a reconocer Salario días mes de abril + Recargo nocturno Incluyendo FM**
Sexto Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	5	$ 814.133						1,78	* $ 1.449.157
Provisión recargo nocturno para sexto interventor de planta	1	$ 1.709.680	32 horas	$ 248.681	$ 248.681					1,78	* $ 442.652
TOTAL		**$ 6.594.480**		**$ 1.062.814**	**$ 248.681**						**$ 1.891.809**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 4.

Para el cálculo del salario del sexto interventor de planta, se tomó el valor unitario definido en la Modificación No. 4, dividido entre los 30 días del mes. El resultado se multiplicó por los 5 días de ejecución (ingreso 26/04/2026) y, posteriormente, se aplicó el factor multiplicador de 1,78.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con respecto al recargo nocturno, el cálculo se realizó tomando como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 4, dividido entre 220 horas mensuales, de acuerdo con la nueva normatividad. Este resultado se multiplicó por 32 horas, correspondientes a cuatro jornadas de trabajo de ocho horas cada una.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de abril 2026)**
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	1	$ 47.190	1,8	* $ 7.865
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 107.248	1,8	* $ 17.875
TOTAL				**$ 25.740**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 4.

* Para el cálculo del auxilio de telefonía celular y del alquiler de tableta correspondiente al sexto interventor de planta, se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 4, dividido entre los 30 días del mes y multiplicado por los 5 días de ejecución.

Tabla N° 12. Resumen Ejecución financiera mes de abril 2026.

RESUMEN	Valor Inicial Contrato	Adición N°1	Valor Total contrato más adiciones	Valor Ejecución por ítem abril Modificación No. 3	Valor Ejecución por ítem abril Modificación No. 4
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$5.444.394.234	$2.963.507.812	$8.407.902.046	$668.980.896	$1.891.809
Otros costos directos (B)	$634.420.348	$309.946.893	$944.367.241	$67.772.570	$25.740
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©	$6.078.814.582	$3.273.454.705	$9.352.269.287	$736.753.466	$1.917.549
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.772	$621.956.394	$ 1.776.931.166	$139.983.158	$364.334

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$7.233.789.354	$3.895.411.099	$ 11.129.200.453	$876.736.624	$2.281.883
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	$5.856.385	$ 18.931.803	$1.265.889	$0
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$7.246.864.772	$3.901.267.484	$ 11.148.132.256	$878.002.513	$2.281.883

13. Resumen de la ejecución de los recursos para el mes de abril 2026:

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adición 1	$3.901.267.484
Total valor del contrato más adiciones	$11.148.132.256
Pagos Realizados (Acumulado)	$8.367.710.052
Pago autorizado del mes Abril 2026	$880.284.396
Porcentaje de ejecución financiera	75%

Es pertinente destacar que, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud, cuyo propósito es aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, promoviendo la formalización y sostenibilidad laboral.

En primer lugar, estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En segundo lugar, las personas naturales que actúen como empleadores también estarán exoneradas de dichos aportes respecto de los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes; no obstante, esta exoneración no aplicará a quienes empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en la norma.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones previstas en los incisos anteriores. De igual forma, estarán exonerados del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. INFORME JURÍDICO.

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

4.1 Garantías del contrato.

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

Tabla N° 14. Pólizas Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	01/01/2029	15/12/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	01/01/2026	15/12/2025	$711.750.000

Modificación 2. Suspensión y reanudación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 3	Calidad del Servicio	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Cumplimiento	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Pago anticipado	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	013/02/2029	21/01/2026	$ 362.343.238,55

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 3 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Modificación 3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 4	Calidad del Servicio	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Cumplimiento	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Pago anticipado	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	17/07/2029	31/01/2026	$ 557.406.612,75
	NB-100097779 Anexo 4	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
	Responsabilidad Civil derivado de	Patronal	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cumplimiento	Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

Durante el período objeto del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de Responsabilidad Social.

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de abril de 2026, por valor de $880.284.396.

Atentamente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

ELABORADO POR:	
Carolina Henao - Dania Rueda - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica
Claudia Patricia Muñoz Torres Técnica Especializada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia